

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00443 00

Teniendo en cuenta que la parte actora solicitó el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., sin que existan medidas cautelares materializadas y por ser procedente, se autoriza.

Por secretaría efectúense las constancias de rigor.

Por sustracción de materia no hay lugar a decidir sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

¹ Estado electrónico número 145 del 21 de octubre 2021

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edaf651153c599cfe0aff7ce81731d13dd252666310edf33acfb02dfcc10c5**

Documento generado en 20/10/2021 06:20:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>